



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 385/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior mediante la cual solicita se convalide la inscripción del alumno **Sebastián RE – D.N.I. N° 35.173.548** en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, quien completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 que modifica la Ordenanza N° 908 en su artículo 2 inciso 2.1.

Que el solicitante aprobó el nivel medio con posterioridad al plazo estipulado anteriormente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

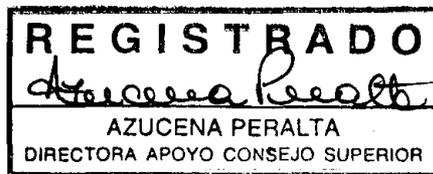
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 385/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la inscripción, como medida de excepción del alumno **Sebastián RE – D.N.I. N° 35.173.548** en la carrera Ingeniería en Sistemas de



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Información, quien completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1247/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BBOOTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior